

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA UNA GRAN CRUZ MONUMENTAL CONVOCADO POR EL PATRONATO DEL MONUMENTO NACIONAL A LOS CAIDOS

ACTA DEL JURADO

Realizado el examen previo de los anteproyectos, comienza la selección iniciada para lo que es fundamental: la Cruz, base absoluta del Concurso, que debe ser bella y bien proporcionada, como condición indispensable, dentro de la cual se deban ordenar las diversas soluciones con arreglo a su emoción y dignidad, a más de las condiciones complementarias precisadas en las bases, sólo ponderables cuando la solución de la Cruz es buena.

Como consecuencia del anterior criterio se eliminan, por su falta de carácter y por no encajar en las bases, por consiguiente, los proyectos número 10, del Sr. del Valle; núm. 11, del Sr. Fernández de Heredia; número 12, del Sr. Romero; núm. 17, del Sr. Pericás; núm. 18, del Sr. Robles, y núm. 21, del Sr. Redondo, que en su idea no son cruces o éstas aparecen como secundarias o pequeñas.

Los números 2, del Sr. Fernández Shaw y colaboradores; 5, de los señores García del Alcañiz, Pigrau Casals y Ricart Biot; 6, del Sr. Illanes del Río; 9, de los Sres. Arrate y Lorenzo Blanch; 13, del Sr. García Ochoa; 14, de los Sres. Cárdenas y Valentín, y 15, del Sr. Casulleras, se eliminan a sí mismos por sus desproporciones o falta de acierto en su trazado, molduras, ventanas y decoración, aun reconociendo aciertos parciales en casi todas, pero que no alcanzan la categoría suficiente para permitir el desarrollo de un buen proyecto sin modificar la idea fundamental orientadora del anteproyecto.

Mención aparte merecen los proyectos núms. 1, del Sr. Olasagasti, y 7, de los Sres. Prieto Moreno (D. Francisco y D. Manuel), bien resueltos y que han logrado, en su desarrollo, una belleza indiscutible, unida a una verdadera emoción religiosa y estética; pero inicialmente mal encaminados sobre ideas desencajadas de las bases del concurso, estima el Jurado no ser aptos para el fin que es objeto del mismo.

Por fin, son acertadas de trazado y proporción las correspondientes a los proyectos núms. 3, del Sr. Barroso; 4, de los Sres. Muñoz Monasterio y Herrero Palacios; 8, de los Sres. Moya, Huidobro y Thomas; 16, del Sr. Feduchi; 19, de los Sres. García Lomas, Roa y Quijano, y 20, de los Sres. Corro, Faci y Bellosillo.

El examen de memorias y cálculos de todos ellos ha demostrado su posible realización.

Ninguno de ellos tiene cantidad bastante de acierto para aceptarse en su integridad; mas es criterio del Jurado no quede ningún premio sin adjudicar si existen anteproyectos que lo merezcan.

En estas condiciones, existen dos destacados sobre los demás, por su mayor suma de aciertos y la fuerza expresiva con que exponen su fundamento cristiano, claramente, sin necesidad de minuciosas explicaciones: son éstos el núm. 8, de los Sres. Moya, Huidobro y Thomas, y el núm. 20, de los Sres. Corro, Faci y Bellosillo.

Entre ambos, la diferencia de criterio es grande; el uno tiende hacia el contraste armónico de Cruz y emplazamiento y su traza se inspira en la orfebrería; el otro se afirma en la roca con peñascos encastillados y busca la armonía de monumento y contornos por afinidad; el primero muestra una tendencia horizontal con exceso desarrollada en los viaductos y cruces de remate, mientras se yergue la segunda cruz verticalmente, como una recta marcadísima que se acentúa por la gran escalinata del enlace sobre la cripta; tiene el anterior demasiados detalles menudos, exceso de cornisas, de columnas y, francamente, le sobran planos de basamento, y la verticalidad del siguiente se transforma en la sequedad no resuelta de sus planos inclinados, nada gratos y de mal enlace en frente y costados, con las líneas demasiadas secas que valen de plinto, y, por fin, la luz presenta solución buena e inmensas posibilidades de mejorarla en el proyecto primero, mientras que no se adapta ni es posible a los planos secos del segundo.

Los complementos del estudio son parecidos, mejor analizados en el anteproyecto de los Sres. Moya, Huidobro y Thomas, por lo cual, sumadas ventajas y defectos, es necesario aceptar como primero éste.

El proyecto de los Sres. Corro, Faci y Bellosillo queda en segundo lugar, pues su Cruz no tiene la finura, el españolismo y la emoción del ya situado en primer lugar, ni su basamento está tan bien resuelto ni es posible iluminarla sin modificaciones intensas, aunque su enlace con la cripta sea tan bueno, por ser más económico, dentro de la misma idea emotiva de representar el rosario y solucionarse de manera grandiosa, resuelta en gran escalinata y plaza con la imagen de la Piedad, digna de tenerse en cuenta para la redacción del proyecto definitivo.

Entiende este Jurado que los cuatro restantes son casi imposible de clasificar ordenadamente, pues equilibran aciertos y equivocaciones en forma tal, que si bien uno es superior a otros por tal idea o detalle, los demás le llevan ventajas en otra u otras igualmente estimables, razón que le obliga a no separarlos y proponer al Patronato del Monumento Nacional a los Caídos se reparta entre los cuatro anteproyectos la cantidad asignada para los tres accésits.

Por consiguiente, la propuesta que este Jurado tiene la honra de elevar al Patronato es la siguiente:

Primer premio, 50.000 pesetas: Sres. Moya, Huidobro y Thomas.

Segundo premio, 25.000 pesetas: Sres. Corro, Faci y Bellosillo.

De conformidad con la propuesta de modificaciones hecha al Patronato, y autorizada por éste, han de entenderse cuatro accésits y no los tres fijados de la base décima, otorgados por el mismo orden de presentación, o sea:

- 1.º Número 3, Sr. Barroso.
- 2.º Número 4, Sres. Muñoz Monasterio y Herrero Palacios.
- 3.º Número 16, Sr. Feduchi.
- 4.º Número 19, Sres. García Lomas, Roa y Quijano.

De acuerdo con la propuesta de modificaciones hecha al Patronato y autorizado por éste, ha de entenderse que la concesión de un primer premio no tiene otra consecuencia que la de quedar el anteproyecto que lo obtenga de la propiedad del Patronato y sin ninguna de las demás obligaciones a que se refiere la base décima del Concurso, o sea que el autor o autores del mismo no tendrán derecho a que se les encomiende el proyecto definitivo ni trabajo posterior alguno, quedando el Patronato en libertad para que el proyecto premiado pueda ser objeto de modificaciones esenciales o accesorias, e incluso para sustituirlo por otro, en la forma que se entienda y estime más conveniente.

En Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—
Firmado: Blas Pérez González, Luis Guitiérrez Soto, Pascual Bravo, Francisco Iñiguez, Jesús Iribas.